

"Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, con la adopción de las medidas que promuevan la inversión y que fomenten el progreso económico y social y la mejora de las condiciones de trabajo (art. 5.2 apartado c).

Asimismo las Instituciones de la Ciudad tienen como objetivos básicos la superación de las condiciones económicas, sociales y culturales (art. 5.2 apartado d) y el acceso de todas las capas de la población de los bienes de la cultura (art. 5.2 apartado e).

La ciudad de melilla, a través de su ente instrumental Proyecto Melilla, pretende acercar a los jóvenes a la formación con el objetivo de conseguir una capacitación mínima para la ocupación de puestos de trabajo en aquellos sectores con más proyección de futuro, o calificados como de nuevos yacimientos de empleo, como por ejemplo, las nuevas tecnologías y gestión del conocimiento.

Pretende pues la Ciudad Autónoma impulsar el acercamiento de los jóvenes víctimas del fracaso escolar a la formación profesional mediante la realización de cursos de preparación para el acceso a los ciclos de formación Profesional de grado medio.

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012 acordó la aprobación de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Cursos de preparación para el acceso a la Formación Profesional de Grado Medio, en le marco del programa Melilla Forma III.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas

por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre).

VENGO EN PROPOSICIÓN al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXOS I y II.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2^a del Reglamento Regulador del Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME n° 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la formalización de la convocatoria con arreglo a las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de agosto de 2012

Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda

D. Daniel Conesa Mínguez.

A N E X O

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CURSOS
DE PREPARACIÓN PARA EL ACCESO A FOR-
MACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO EN
EL MARCO DEL PROGRAMA MELILLA FORMA.

Artículo 1. Finalidad